



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

**CIRCULAR IF/N° 194**

**Santiago, 21 JUN. 2013**

**INTRODUCE MODIFICACIÓN AL FORMULARIO DE CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 110 N°2 y 115 N°1, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°19.966, se modifica el Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Beneficios, en los términos que se indican:

**I.- OBJETIVO**

Aclarar en el Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, que se debe registrar la firma o huella digital de quien tomó conocimiento de la notificación del problema de salud GES, pudiendo ser el paciente o la persona que lo representa en ese momento.

**II.- MODIFICACIONES AL COMPENDIO DE BENEFICIOS**

**MODIFÍCASE EL ANVERSO DEL “FORMULARIO DE CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES”, CONTENIDO EN EL ANEXO N°3, DEL CAPÍTULO VI “DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD, GES”, COMO SIGUE:**

Agregar en el campo “Tomé Conocimiento”, el concepto “o representante”, quedando de la siguiente manera:

<p><b>TOMÉ CONOCIMIENTO</b> (Firma o huella digital del paciente o representante)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------



### III.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El Formulario de Constancia de Información al Paciente GES que se encuentre vigente al 1 de julio 2013, con las 80 patologías garantizadas, se podrá seguir usando hasta el día 31 de diciembre de 2013, agregando manualmente el nuevo concepto indicado en las presentes instrucciones. A contar del 1 de enero de 2014, regirá en plenitud el nuevo Formulario cuya modificación se ha instruido en la presente Circular.

### IV.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

La presente Circular tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2013. Su texto, así como el actualizado del Compendio de Beneficios, estarán disponibles en el portal web de la Superintendencia de Salud.



**ANA MARÍA ANDRADE WARNKEN**  
**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD (S)**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

LRG/AMAW/SAQ/CPF  
**DISTRIBUCION:**

- Director Fondo Nacional de Salud
- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Fiscal
- Intendente de Fondos y Seguros Previsionales
- Subdepartamento de Regulación

